

PROCESO: VERBAL SIMULACION
DEMANDANTE: HERMES VILLAMIZAR RIOS
DEMANDADO: HERMES VILLAMIZAR PALOMINO, MARIA ISABEL GAMBOA ACEVEDO, OTROS
RADICADO: 68001310301120210008700

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el apoderado de la señora Navas Serrano incorporó el citatorio requerido a efectos de verificar las diligencias de notificación adelantadas, sírvase proveer. Bucaramanga, junio 13 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2021-00087-00

Visto el memorial presentado por quien representa los intereses de la señora ROSMIRA NAVAS SERRANO mediante el cual incorpora el citatorio remitido al demandado JORGE MAURICIO VILLAMIZAR FORERO ¹, evidencia el Despacho que en este punto de conformidad con lo regulado en el artículo 291 del Código General del Proceso la notificación personal del prenombrado puede entenderse como válida toda vez que se cumplieron todos los presupuestos establecidos normativamente para tal fin.

Ahora, en razón a que se superó el término concedido para que el señor VILLAMIZAR FORERO compareciera al Despacho a recibir notificación sin que el prenombrado hiciera presencia en las instalaciones de esta dependencia judicial o estableciera comunicación vía correo electrónico, como quiera que no han adelantado consecuentemente las diligencias de notificación por aviso (numeral 6 art. 291 *ibidem*), en este punto será del caso, de conformidad con lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, requerir a la señora ROSMIRA NAVAS SERRANO para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, efectúe la notificación en mención de acuerdo a lo establecido en el artículo 292 *idem*, so pena de desistimiento tácito.

Adviértase que al expediente se deberá incorporar copia de la providencia o providencias que se notifican (cotejada), copia del aviso (cotejada) y la constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal autorizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 043 del 17 de junio de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

¹ Ver archivo 72 Cuaderno Principal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e980d6ee356fc5c0aa82ec18f1150f56ec0aae00fc1013e176fdae0f16e67c**

Documento generado en 16/06/2022 12:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>